UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE COLOTLÁN
JALISCO

PROGRAMA DE PENSION PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población Adulta Mayor de 65 años en adelante que no recibe ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social.

2-. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Incrementar los ingresos y contribuir a disminuir el deterioro de la salud física y mental de la población Adulta Mayor de 65 años en adelante que no recibe ingresos por concepto de pago de Jubilación o pensión de tipo contributivo mediante el otorgamiento de apoyos económicos, así como de participación y protección social.

3-. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El programa tendrá cobertura Nacional

3.2 POBLACION OBJETIVO

Personas de 65 años de edad que no reciban ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

3.3 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER BENEFICIARIO

CRITERIOS

Se debe cumplir con lo siguiente:

- Tener 65 años en adelante

Tener 65 años en adelante		
	Para acreditar su identidad: Entregar copia y presentar original para el cotejo de alguno de los documentos siguientes: **En localidades incorporadas al esquema de inclusión financiera, únicamente serán válidos los siguientes** documentos: • Credencial para votar vigente • Pasaporte vigente • Cedula profesional • Credencial del Instituto Nacional de las personas adultas (INAPAM) **En localidades no incorporadas al esquema de inclusión financiera, además se**	

	podrán presentar: • Cartilla del servicio militar Nacional • Formas migratorias • Cedula de identidad ciudadana Para acreditar ciudadana **1.2 Para acreditar su edad:** • Entregar copia original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: • Curp • Acta de nacimiento original En caso de no contar con el acta de nacimiento o Curp, podrá acreditar su edad al entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: • Credencial para votar vigente • Cartilla del servicio Militar Nacional • Pasaporte vigente • Formas migratorias • Credencial del Instituto Nacional de las personas adultas (INAPAM) **1.3 Para acreditar su residencia:**	

	Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Recibo de pago der la luz con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto del predial).	
2-. **Aceptar la suspensión de los beneficiarios del apoyo para Adultos Mayores del programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo**	2-1 La y el adulto Mayor deberán aceptar dejar de recibir los apoyos monetarios del Apoyo para adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.	
3**-. No recibir ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.**	3.1 Para determinar si los o las solicitantes cumplen los criterios de elegibilidad, será necesario que la persona adulta mayor o un informante otorgue los datos necesarios para el llenado de los cuestionarios único de información socioeconómica (CUIS) y el cuestionario complemento. **En caso de que la o el solicitante cuente con una jubilación o**	

	pensión de tipo contributivo, no será incorporado al padrón de activos de beneficiarios.	

3.5 TIPO Y MONTOS DE APOYO

TIPO DE APOYO	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
Apoyos Económicos Directos	Apoyo económicos mensuales entregas bimestrales	$525.00 M.N mensuales
	Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.	$1,050.00 M.N mensuales

COSTO DEL PROGRAMA

No tiene costo alguno es gratuito para todos los beneficiarios.

ENTIDAD, INSTANCIAS EJECUTORA:

La instancia Ejecutora y responsable de este programa será la SEDESOL a través de la Dirección General a grupos Prioritarios (DGAGP) y las Delegaciones.

COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE PENSION PARA ADULTOS MAYORES

Es el máximo órgano rector del programa, encargado de establecer las líneas de intervención mediante los cuales el Programa contribuye al logro de los objetivos nacionales en materia de atención a la población Adulta Mayor. Integrado por las representantes de la Secretaria de Salud, la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Hacienda y Crédito público. El representante de **SEDESOL** ocupara la Secretaria Técnica de este comité.

GRUPO TECNICO

Es el órgano del Comité Técnico del programa especializado en la definición de criterio para la integración del padrón de confronta.

ENTREGA DE APOYOS DIRECTOS

En función de la infraestructura bancaria disponible, el proceso de entrega de apoyos económicos directos se realizara mediante dos esquemas diferenciados.

- Entrega de apoyos mediante transferencias en efectivo
- Entrega de apoyos mediante transferencias bancarias

RESPONSABLE DIRECTO

SEDESOL mediante sus promotores sociales.

El municipio participe a través de un enlace Municipal que este brinde las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS 70 Y MAS CABECERA

Nº	LETRAS	CANTIDAD
1	Letra A	51
2	Letra B	9
3	Letra C	60
4	Letra D	38
5	Letra E	4
6	Letra F	17
7	Letra G	74
8	Letra H	35
9	Letra I	2
10	Letra J	9
11	Letra L	33
12	Letra M	105
13	Letra N	16
14	Letra O	23
15	Letra P	40
16	Letra Q	2
17	Letra R	61
18	Letra S	64
19	Letra T	10
20	Letra V	48
21	Letra Y	1
22	Letra Z	1
		703

PADRON DE BENEFICIARIOS 70 Y MAS
LOCALIDADES

Nº	LOCALIDAD	CANTIDAD
1	AGUA GORDA	18
2	LOS AGUAJES	8
3	AGUA ZARQUITA	1
4	LA BOQUILLA DE LOS PEREZ	10
5	CANOAS DE ABAJO	8
6	LA CAÑADA	3
7	EL CARRIZAL	33
8	CASA LLANTA	9
9	CIENEGA DE LOS ALEJOS	13
10	LA COFRADIA	2
11	DOLORES	26
12	EL EPAZOTE	38
13	LOS HUIZAR	8
14	JALISCO DEL REFUGIO	12
15	MESA DE FLORES	12
16	TULIMIC DE RAMOS	3
17	SAN ANTONIO DE LAS LAJAS	5
18	SAN FELIPE	2
19	SAN FRANCISCO DEL REFUGIO	10
20	SAN NICOLAS	22
21	SAN RAFAEL DEL REFUGIO	16
22	SANTIAGO TLALTELOLCO	34
23	EL SAUCILLO DE LOS PEREZ	6
24	SAUZ TOSTADO	13
25	TEPULICHE	3
26	TULIMIC DE GUADALUPE	17
27	TULIMIC DEL ROSARIO	6
28	LOS VELIZ	13
29	ZAPOTE DE ABAJO	7
30	CANOAS DE ARRIBA	9
31	EL CERRO	7
32	SOYATEPEC	1
33	BAJIO DE TOCHOPA	3
34	CERRITO VERDE	6
35	BARRIO DEL REFUGIO	15
36	LA CAMPANA	1
37	LAS TROJES	1
38	LA CAPILLA	10
39	FRACCIONAMIENTO LAS GOLONDRINAS	22

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSION PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la secretaria de Hacienda y crédito público y dictamen de la comisión Federal de mejora Regulatoria. Publicaran en el diario oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes.

Introducción:

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia a nivel nacional e internacional.

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia a nivel nacional e internacional.

Debido al aumento de la esperanza de vida, los mexicanos mayores de 65 años, pasaran de 4.7 millones en el año 2000 a 7.7 millones en 2013, aumentando en más de 50 por ciento la dimensión de este grupo poblacional. De continuar con esta tendencia, en el 2050 se presentara una proporción de 77 Adultos Mayores de 65 años por cada 100 menores de 15 años.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas adultas Mayores de 65 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones, ha sido ampliamente documentada en nuestro país. Datos estadísticos demuestran que una de cada 5 personas mayores de 65 años tiene alguna dificultad con las actividades básicas de la vida diaria (bañarse, vestirse, utilizar el sanitario, caminar, acostarse y levantarse). Independiente de los problemas físicos y económicos que enfrentan los adultos Mayores, desde hace varias décadas el Estado Mexicano ha establecido la prioritaria la defensa de sus derechos. Para tal efecto ha tomado medidas legales de política orientadas a su protección y desarrollo.

Sin embargo se han visto frenados ante la insuficiencia de los sistemas institucionales de salud y pensión que no alcanzan a cubrir a un gran número de personas Adultas mayores que trabajaron la mayor parte de su vida fuera de la formalidad requerida para acceder a estos beneficios.

El gobierno Federal ha logrado la concertación para incrementar de manera significativa el número de beneficiarios que recibirán los apoyos del Programa social que hasta el ejercicio pasado se conocía como Programa 70 y Mas, al incrementar su cobertura las personas mayores de 65 años que no reciban ingresos por concepto de pensión o jubilación de tipo contributivo.

El programa 70 Y Mas ha demostrado que la combinación de la entrega de una pensión monetaria el deterioro de la salud física y mental a atreves de la constitución y fortalecimiento de una Red social en favor de este grupo social aunados a acciones de Protección Social coordinados entre todo el sector público, mejorar efectivamente las condiciones de vida de las personas Adultas Mayores beneficiarias de este programa, como lo demuestran en investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud Pública. En razón de dichos resultados, la ampliación de sus beneficios hasta el corte de edad de 65 años significa un gran salto en la búsqueda de contribuir un país más incluyente para las personas Adultas Mayores del País.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSION PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

UNICO-. Se emiten las Reglas de Operación entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial fiscal 2013.

PRIMERO-. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la federación.

SEGUNDO-. Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del programa 70 y Más para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre del 2011.